

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00544 - 00 (*Cuaderno principal*)

Ínstese al ejecutante para que cumpla su deber legal de realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6° art. 78 CGP), disponiendo la notificación conforme se le exhortó en el inc. 2° del auto del 14/05/2021 (Pg.37 pdf 01 cp.), esto es, notificar a la dirección electrónica «war_ridriguez@hotmail.com», conforme al inc. 5° núm. 3° art. 291 y núm. 5° art. 292 *ibídem*, allegando las respectivas constancias con los correspondientes anexos cotejados y la certificación expedida por empresa de mensajería que dé cuenta del resultado del acuse de recibido.

En ese mismo sentido intente la diligencia de notificación a la dirección física «*Cra. 2 6 40 de Bogotá*» descrita como el lugar de trabajo del demandado (Pg.08 pdf 01 mc.).

Agotadas las diligencias se resolverá sobre la solicitud de emplazamiento, lo anterior con el fin de evitar futuras nulidades (núm. 8° art. 137 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.42 del 05/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e2751edaab42d29899e1dc0fb9af03d11abbd8af8a6cc69cf3dda613c6fdb06

Documento generado en 04/10/2021 04:06:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**